



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 15/11/2024 fueron aprobadas la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de las 10 plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Magán (2 Peones de Limpieza de Edificios (colegios) a tiempo parcial, 1 Peón de Limpieza de Edificios e Infraestructura, 1 Oficial de Segunda de Servicios Múltiples, 1 Peón de Servicios Múltiples, 1 Vigilante de Pabellón y 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial y 1 Auxiliar Administrativo a tiempo parcial), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la D.A. 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo las bases y convocatoria publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º 224, de 21 de noviembre de 2024, y en el Boletín Oficial del Estado N.º 293, 5 de diciembre de 2024.

De esta manera, considerando la propuesta formulada en el acta definitiva de fecha 18/02/2025 por el Tribunal encargado del proceso selectivo para la provisión de las citadas 10 plazas de personal laboral de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que por los aspirantes propuestos se han aportado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos a que hace referencia la Base 3.º de la convocatoria, pudiendo ser contratados como personal laboral fijo para la cobertura de las 10 plazas citadas.

Y de conformidad con las facultades que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la jefatura superior de todo el personal,

RESUELVO

Primero: Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a las personas que han superado el proceso selectivo convocado para la provisión de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal:

1. DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS (COLEGIOS) A TIEMPO PARCIAL:

D.ª. M.ª Pilar, Sánchez González, con D.N.I *****745J

D.ª. Mariam Messaori-Haskouri Bahari, con D.N.I *****443Z.

2. UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

D.ª. M.ª Cruz Muñoz Costa, con D.N.I ****717R.

3. UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

D. Antonio Martín Gasco, con D.N.I *****464L

4. UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

D. Antonio Ávila Cano, con D.N.I *****159A.

5. UNA PLAZA DE VIGILANTE DE PABELLÓN.

D. Víctor Manuel Casado Merino, con D.N.I *****245Q.

6. TRES PLAZAS DE AYUDA A DOMICILIO TIEMPO PARCIAL.

D.ª. Pilar Cerros Valbuena, con D.N.I *****845A.

D.ª. Sonia García Poza, con D.N.I *****737M.

D.ª. Jennifer Medina Polo, con D.N.I *****394W.

7. UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL.

D.ª. M.ª Isabel Aranda Muñoz, con D.N.I *****948C.

Segundo: Formalizar las contrataciones de las personas indicadas en el apartado anterior y con las respectivas categorías profesionales con las retribuciones asignadas a cada una de las plazas.

Tercero: Hacer efectiva esta resolución como toma de posesión y efectos para la formalización de los contratos el próximo día 24 de marzo de 2025, salvo de aquellos que se encuentren en situación de IT, que se formalizarán los contratos al día siguiente de producirse el alta médica.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los aspirantes declarados como personal laboral fijo, así como publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (dirección <https://magan.sedelectronica.es>).

Quinto: La presente resolución, de conformidad con el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Magán, 7 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Luis Martínez García.

Nº.I.-1296